



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

4405

REF.: APRUEBA OBRAS EXTRAORDINARIAS Y ORDENA MODIFICACIÓN DE CONTRATO “CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL TRENCITO” SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y COMERCIAL SOL E.I.R.L.

Copiapó, a 26 de diciembre de 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta N° Resolución N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 ; Resolución Exenta N° 015/ 713 de 10 de noviembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 015 204 de 29 de marzo de 2016 y establece un nuevo orden de subrogancia de la Directora Regional , designando a doña Maritza Williamson Berenguela ; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 308, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30379126-0; en la Resolución Exenta N°015/00292 de fecha 06 de octubre de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de la “Construcción del Jardín Infantil Trencito, Caldera”, proyecto código BIP N° 30379126-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 6 de octubre de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 846-33-LR15; la Resolución N° 015/0410, de 18 de noviembre de 2015, de la Directora Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Adjudica al proveedor Sol EIRL para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, proyecto código BIP N° 30379126-0 y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°14.771, aprobada con fecha 06 de octubre de 2015 por la Encargada de la Sección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional de Atacama, la Unidad de Meta Presidencial, solicitó la contratación del servicio de “Construcción del Jardín Infantil Trencito, Caldera” para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y

3°) Que, por Resolución Exenta N°015/00292, de 06 de octubre de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de la "Construcción del jardín Infantil Trencito, Caldera", Proyecto Código BIP N° 30379126-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 6 de octubre de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 846-33-LR15.

4°) Que, mediante Resolución N° 015/0410, de 18 de noviembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito al proveedor "Comercial Sol EIRL", RUT 76.059.829-1 y se suscribió con fecha 20 de abril de 2016, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, con fecha 12 de diciembre de 2016 el contratista ingresa a través de la oficina de partes de JUNJI, un presupuesto detallado de aumento de monto de contrato, solicitado por el mandante a través del ITO de la Obra. En dicho documento se detalla: "Aumento de obras y obras extraordinarias por construcción de muro de contención Jardín Infantil Trencito, comuna de Caldera: \$75.968.762 (Setenta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.

6°) Que, conforme al documento "Solicitud de Modificación de Contrato", de fecha 26 de noviembre de 2016, se evaluó y aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el supervisor de obras DIRNAC de JUNJI el aumento de obras y las obras extraordinarias por un monto de \$75.968.762 (Setenta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.

AUMENTO DE OBRAS					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C.2	RELLENOS				
C.2.1	Rellenos Estructurales	m3	530,86	\$ 16.400	\$ 8.706.104
C.2.2	Excedentes	m3	569,613	\$ 12.200	\$ 6.949.279
C.4	SOBRECIMENTOS				
C.4.3	Moldajes	m2	710	\$ 6.400	\$ 4.544.000
OBRAS EXTRAORDINARIAS					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Membrana Geotextil	m2	356,56	\$ 2.380	\$ 848.613
2	Barbacanas	uni	132	\$ 2.590	\$ 341.880
3	Hormigón H-30	m3	129,4	\$ 260.000	\$ 33.644.000
	Costo directo Ejecución de Obra	pesos		\$	55.033.875
	Utilidades	%	16%	\$	8.805.420
	TOTAL NETO	pesos		\$	63.839.295
	IVA	%	19%	\$	12.129.466
	PRESUPUESTO TOTAL			\$	75.968.762

El mismo documento, detalla en el punto 1.5 "Presupuesto", lo siguiente:

7°) Que, de acuerdo a lo que establece el punto 36.4 de las bases administrativas, "Toda obra extraordinaria deberá ser presentada por el Contratista y aprobado por el Mandante previa evaluación y aprobación por la Unidad Técnica de JUNJI antes de su ejecución..."

8°) Que, para efectos de determinar la valoración de las partidas así como la forma de presentación de modificación del contrato, se debe observar lo que establece el punto 36.4 y 36.5, respectivamente, de las bases administrativas que forman parte del contrato suscrito entre las partes.

9°) Que, el párrafo sexto del punto 36 señala que: "si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumentos de obra se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la institución. Acto seguido, en el párrafo segundo del punto 36.1, se establece la exención a regla ya transcrita, a saber: "El contratista se obliga a ejecutar dentro del mismo plazo

10°) Que, los aumentos de obra que se autorizan por el presente acto representan el 5,78 % del valor total del contrato.

11°) Que, existe disponibilidad presupuestaria, conforme a Decreto Identificador N°1181, de fecha 21 de agosto de 2015.

12°) Que las modificaciones señaladas precedentemente inciden en el contrato originalmente suscrito por las partes, por lo que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo.

RESUELVO:

1° **APRUEBANSE** el aumento de obras y obras **extraordinarias** conforme las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, por una suma equivalente a \$75.968.762 (Setenta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.

2° **SUSCRÍBASE** la respectiva modificación de contrato con la Empresa Comercial Sol E.I.R.L. respecto del contrato de fecha 20 de abril de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°015/804 de 20 de abril de 2016.

3° **REQUIÉRASE Y CUSTÓDIESE**, al momento de suscribir la modificación de contrato, la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, equivalente al 7% del aumento del monto del contrato, de acuerdo a lo señalado en el anexo complementario respectivo

4° **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Unidad de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

5° **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MWB/RAA/PAC/CGJ/ACD/aco

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional
- Encargado regional Meta Presidencial
- Subdirección Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación y control de calidad
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.